

Constancia: El 07-03-2022, la Inspección de Policía Municipal de La Tebaida Quindío, hizo devolución del Despacho Comisorio No. 17, diligenciado. El 17-03-2022, la parte demandante, presentó el avalúo del predio. Lo presentó dentro del término indicado en el numeral 1º del artículo 444 del C.G.P..

La Tebaida, Quindío, mayo 16 de 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

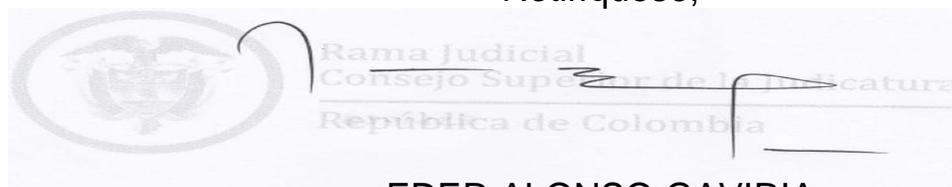
Auto: Interlocutorio/Agrega Comisorio/Corre traslado avalúo
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Ejecutante: Bernardo Orozco Orozco
Ejecutada: Claudia Milena Ayala Valencia
Radicación: 634014089002-2021-00043-00

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes en el presente asunto, se ordena agregar el despacho comisorio No. 17, completamente diligenciado y sin ninguna clase de oposición. No obstante a dicha situación, las partes podrán alegar nulidades por excesos en las facultades del comisionado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto (Artículo 40 del C.G.P.).

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, y para los fines previstos en el inciso primero del numeral 2º, se corre traslado por el término de diez (10) días, del avalúo presentado por la parte demandante.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
25 DE MAYO DEL 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO